



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 1262

Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Previa revisión de la presente demanda, observa el Despacho que la misma presenta falencias que imponen la declaratoria de su inadmisibilidad a saber:

- a) Es menester que se señale de manera concreta cuál o cuáles causales de las consagradas para la declaración judicial de la paternidad por el art. 4º de la ley 45 de 1936 modificado por el art. 6º de la Ley 75 de 1968 se invocan en la demanda.
- b) Indicar si INGRID TATIANA SANCHEZ SAYA y KEVIN ANDRES SANCHEZ SAYA son hijos del señor RICHARD ANDERSON SANCHEZ SEVILLANO (Q.E.P.D.), en caso afirmativo, aclarar porque no fueron demandados y de ser incluidos aportar el registro civil de los mismos y ajustar tanto el poder como la demanda.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante término de cinco días, para que si a bien lo tiene subsane el defecto señalado en el cuerpo de este proveído, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86fe694145bffd490f4db4b1b2d802a92118944dec0f367607f9872639fc4f**

Documento generado en 13/12/2021 08:07:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>